



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

**SANCIONASE PAGO BOLETA HONORARIO
A SR. JORGE MIRANDA BEAS.**

RESOLUCION EXENTA N° 1045/

IQUIQUE, 30 DE OCTUBRE DE 2009.-

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.886, y su Reglamento D.S. N° 250, que establece las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios del Estado;
- b) La necesidad realizar servicio de mantención electrica y telefonica, en las oficinas de esta Seremi.;
- c) Las cotizaciones efectuadas presentadas por Jorge Miranda B., SERVICOMP LTDA.Santiago Soto A.
- d) La Boleta de Honorarios N° 000469 de JORGE MIRANDA BEAS;
- e) La disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente, de esta Seremi., para la realizaciòn de los servicios antes referidos;
- f) La Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República.
- g) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397/76 y 065 del 06.04.06 ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- **SANCIONASE** la realización de los servicios referidos en visto b) precedente, con JORGE MIRANDA BEAS, de acuerdo a la Cotizaciòn presentada;
- 2.- **SANCIONASE** el pago al señor JORGE MIRANDA BEAS,por la suma de \$ 99.000.- Impto. Retenido, a través de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Seremi.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtitulo 22 Item 06 Asig. 001 "Mantenimiento y Reparaciòn de Edificaciones" del Presupuesto vigente de esta Seremi

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

RMAT/JCC/OLG./olg.-
Distribuciòn:
Adm. Y Finanzas.
Oficina de Partes



ROSA MARIA ALFARO TORRES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA